



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número:

Referencia: Licitación Privada N° 13/26 EX-2026-00362417- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-00362417- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH (Expediente Municipal N° 111-3-2026) donde tramita la Licitación Privada N° 13/26 para la “Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a dieciséis (16) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en el orden N° 7.

Que con fecha 07 de Julio de 2026 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas DINAMED BAHIA S.R.L., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., EURO SWISS S.A., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. conforme acta de apertura obrante en el Orden N° 10.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos en el informe que consta en el Orden N°23, resulta procedente:

- 1) Desestimar las propuestas presentadas por las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. para el ítem 16 por no ajustarse a lo solicitado.
- 2) Declarar válidas las propuestas de las firmas DINAMED BAHIA S.R.L., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., EURO SWISS S.A., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., con excepción del ítem mencionado en el punto anterior.
- 3) Adjudicar por menor precio los ítems 1, 2, 3, 10 y 11 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., los ítems 4, 5 y 6 a la firma DINAMED BAHIA S.R.L. y los ítems 7 y 8 a la firma EURO SWISS.
- 4) No adjudicar los ítems 9, 12, 20, 21 y 22 por ser única oferta válida en primer llamado.
- 5) Declarar desiertos los ítems 13, 14, 15, 17, 18 y 19.
- 6) Declarar fracasado el ítem 16.
- 7) Convocar a un segundo llamado los ítems no adjudicados, desiertos y fracasados.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante en el Orden N° 28 del citado Expediente Electrónico.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 13/26 para la “Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobre fue efectuada el día 07 de Julio de 2026 a las 10:00 horas; y todas sus actuaciones.

ARTÍCULO 2°.-Desestimar las propuestas presentadas por las firmas BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., DE LA

CANAL ADRIANA SANDRA y RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. para el ítem 16 por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DINAMED BAHIA S.R.L., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., EURO SWISS S.A., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., con excepción de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el mencionado Expediente Electrónico, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 460/26 (Solicitud de Pedido N° 767/26)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 52/100 (\$2.294.490,52).-	550/26
DINAMED BAHIA S.R.L.	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$9.655.000,00).-	551/26
EURO SWISS S.A.	DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$2.330.000,00).-	552/26

Plazo de entrega: La entrega de los productos deberá efectuarse en dos (2) veces:

-Primera entrega: Dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la notificación de la Orden de Compra al proveedor.

-Segunda entrega: Ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra al proveedor. Si dicha entrega correspondiera dentro del año 2026, se entregará el 06/01/2027

Las cantidades de cada medicamento que serán requeridas en cada entrega se especifican en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2026: \$.-8.498.715,82

Ejercicio 2027: \$.-5.780.774,70

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 52/100 (\$14.279.490,52).-

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems 9, 12, 20, 21 y 22 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems 13, 14, 15, 17, 18 y 19.

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasado el ítem 16.

ARTÍCULO 8°.- Convocar a un segundo llamado para los ítems no adjudicados, desiertos y fracasados

ARTÍCULO 9°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

-BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.: por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$229.449,05).

-DINAMED BAHIA S.R.L.: por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$965.500,00).

-EURO SWISS: por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA TRES MIL (\$233.000,00).

ARTÍCULO 10°.- Autorizar la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 9° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°.- Autorizar la devolución de la garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias.

ARTÍCULO 12°.- Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 13°.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.